

DECRETO N°

TEMUCO, 16 ABR. 2018

VISTOS:

1. El contrato celebrado por escritura privada de fecha 6 de abril del año 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **COMERCIALIZADORA EL VALLE LIMITADA, RUT N° 76.360.611-2.**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato derivado de la Propuesta Pública N°271-2017, denominado: "Habilitación y Mejoramiento espacios Instituto Superior de Especialidades Técnicas" celebrado por escritura privada de fecha 6 de abril del año 2018, entre la Municipalidad de Temuco y Comercializadora El Valle Limitada.

2. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará al contratista será la suma única y total de \$ 30.514.294.- I.V.A incluido.

3. El término de ejecución de las obras será de 60 días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno al contratista, mediante acta correspondiente que suscribirán las partes.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/02
Distribución:
Administrador Municipal
Dirección A. Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Unidad de Propuestas
Gestión de Abastecimiento
Depto. Educación
Contratista
Oficina de Partes

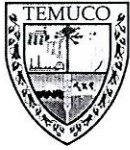


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
PABLO SÁNCHEZ DÍAZ
ALCALDE (S)

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCIÓN JURÍDICA

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO

1495138



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

1309

TEMUCO,

16 ABR. 2018

VISTOS:

1. El contrato celebrado por escritura privada de fecha 6 de abril del año 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **COMERCIALIZADORA EL VALLE LIMITADA, RUT N° 76.360.611-2.**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato derivado de la Propuesta Pública N°271-2017, denominado: "Habilitación y Mejoramiento espacios Instituto Superior de Especialidades Técnicas" celebrado por escritura privada de fecha 6 de abril del año 2018, entre la Municipalidad de Temuco y Comercializadora El Valle Limitada.

2. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará al contratista será la suma única y total de \$ 30.514.294.- I.V.A incluido.

3. El término de ejecución de las obras será de 60 días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno al contratista, mediante acta correspondiente que suscribirán las partes.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JEAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA

Distribución:

Administrador Municipal

Dirección A. Jurídica

Dirección de Administración y Finanzas

Unidad de Propuestas

Gestión de Abastecimiento

Depto. Educación

Contratista

Oficina de Partes



PABLO SANCHEZ DÍAZ
ALCALDE (S)

JORGÉ ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO Nº 2975 /2018

SEGUNDO BIMESTRE AÑO 2018

**CONTRATO HABILITACION Y MEJORAMIENTO ESPACIOS
 INSTITUTO SUPERIOR DE ESPECIALIDADES TECNICAS
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

-A-

COMERCIALIZADORA EL VALLE LIMITADA

Moo*****

EN TEMUCO, República de Chile, a seis de Abril de dos mil dieciocho.
 Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público
 Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas,
 Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas
 número novecientos setenta y seis, comparecen: por una parte la
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, en adelante "La Municipalidad",
 persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta
 y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete,
 representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**,
 chileno, empleado público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta,
 comuna de Temuco; y por la otra **COMERCIALIZADORA EL VALLE
 LIMITADA**, en adelante "la Contratista", Rol único Tributario número
 setenta y seis millones trescientos sesenta mil seiscientos once guión
 dos, representada por don **LUIS RICARDO GODOY TRONCOSO**,
 chileno, contador, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en

Temuco; los comparecientes mayores de edad,
 quienes acreditan sus identidades con las cédulas citadas y exponen:
PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio número mil sesenta y cinco de



fecha veinte de noviembre del año dos mil diecisiete se llamó se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número doscientos setenta y uno guión dos mil diecisiete: "Habilitación y Mejoramiento espacios Instituto Superior de Especialidades Técnicas". Por Decreto Alcaldicio número ciento cuarenta y nueve de fecha veintiuno de febrero del año dos mil dieciocho la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Contratista. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear, encarga a la Contratista, quien por su parte acepta, la ejecución de la obra: "Habilitación y Mejoramiento espacios Instituto Superior de Especialidades Técnicas". **TERCERA:** Los trabajos que por este instrumento se encargan al Contratista serán ejecutados por éste con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número doscientos setenta y uno guión dos mil diecisiete, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA. PRECIO.** Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma única y total de treinta millones quinientos catorce mil doscientos noventa y cuatro pesos, I.V.A incluido. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** El precio de este contrato será pagado directamente a la Contratista conforme lo establecido en el artículo número veintinueve de las Bases Administrativas. **SEXTA. PLAZO:** Las partes convienen como término de ejecución de la obras un plazo de sesenta corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno al Contratista, mediante Acta correspondiente que suscribirán las partes. **SÉPTIMA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización.

OCTAVA. GARANTÍA: A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone al Contratista, éste hace entrega de Boleta de Garantía del Banco Santander número seis ocho cero dos por la suma de un millón quinientos veinticinco mil setecientos quince pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha de emisión el tres de abril del año dos mil dieciocho y fecha de vencimiento el día veintiocho de febrero del año dos mil diecinueve. **NOVENA:** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo trigésimo primero de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo. La aplicación de multas será ordenada por Decreto Alcaldicio y éstas serán descontadas administrativamente del Estado de Pago siguiente a aquel en el cual se haya incurrido en la falta.

DÉCIMA: Se deja constancia que la suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha veinte de febrero del año dos mil dieciocho. **DÉCIMA PRIMERA:**

Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del Presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA:** La personería de don

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis. La personería de don **LUIS RICARDO GODOY TRONCOSO**



consta en escritura pública de constitución de sociedad de fecha quince de enero del año dos mil catorce ante el Notario Público de Temuco don Carlos Alarcón Ramírez. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo del Contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número dos mil novecientos setenta y cinco.----- Así lo otorga y en comprobante previa lectura firma. Se da copia. Doy Fe.-

**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**LUIS RICARDO GODOY TRONCOSO
pp. COMERCIALIZADORA EL VALLE LIMITADA**

[Handwritten signature]



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 12 ABR 2018

